

273
Tramitación y Rec.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RECIBIDO

Fecha: _____

Horario: _____

Firma: _____

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 092 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 FEB. 2010

VISTO : La CARTA S/N de fecha 05 de Enero del 2010, **INFORME N° 008-2010/GRP-401000-401400-401420-LASC** de fecha 16 de Febrero del 2010, **INFORME N° 241-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 17 de Febrero del 2010, todos ellos referidos a la Designación de la Comisión de Recepción de Obra: "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAPILLICA**", y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante **CARTA S/N** de fecha 05 de Enero del 2010, el Representante Legal del Consorcio CANCAS, Solicita al Gerente Sub Regional, la Recepción de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAPILLICA**", por lo que pide se nombre la comisión que se encargara de la Recepción de Obra.

Que, mediante **INFORME N° 008-2010/GRP-401000-401400-401420-LASC** de fecha 16 de Febrero del 2010, el Ing. LUIS SALAZAR CABRERA, en calidad de Especialista en Liquidación de Obras solicita al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Recepción de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAPILLICA**", manifestando.-

- Que, habiendo constatado el día 15.02.10, que ya se encuentra todo el techo protegido con mantas de plástico en espera de que se seque el techo y se repinte; tomando en cuenta la CARTA S/N de fecha 05 de Enero del 2010, solicito a su despacho la conformación de la comisión de Recepción de Obra.

Que, mediante **INFORME N° 241-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 17 de Febrero del 2010, el Sub Director de la Unidad de Obras Y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la Designación de la Comisión de Recepción de Obra: "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAPILLICA**", manifestando.-

- Que, se ha verificado la culminación de los trabajos ejecutados por la Empresa Contratista CONSORCIO CANCAS, en la referida obra, por lo que recomienda designar el comité de recepción de obra, mediante acto administrativo.

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y la Resolución

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 092-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 FEB 2010

Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA**, correspondiente a la **Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAPILLICA"**; el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales :

Ing. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO	Presidente
Ing. JOSE GUSTAVO VILLACORTA SALVADOR	Miembro
Ing. LUIS SALAZAR CABRERA	Miembro
Ing. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité a que se refiere procederá de acuerdo a lo normado por el Artículo 233° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO CANCÁS** en su domicilio ubicado en la **Av. YALE N° 220 – BARRIO PARTICULAR - TALARA**.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicados; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional de Infraestructura

Ing. Manuel Ricardo Torres Pecho
GERENTE SUBREGIONAL